


Àrea / Unitat Àrea d'Acció Ambiental, Energia, Serveis i Ciutadania Medi Ambient TOR		Segell
Codi de verificació 		
Document MED14I0DB	Expedient 9673/2020	Data 29-05-2020

**MARIA SOCORRO CACHARRO LÓPEZ, secretaria del Ayuntamiento del Prat de Llobregat**

**CERTIFICO:**

Que se ha resultado mediante Decreto núm. 2580, de fecha 29 de mayo de 2020, lo siguiente:

"En fecha 26 de marzo de 2020, la entidad Fundació per a la Conservació i Recuperació d'animals marins (CRAM) ha presentado una solicitud en el registro general de este Ayuntamiento, en la cual pide la concesión de una subvención por importe de 30.000 € para actividades de sensibilización y educación ambiental y del patrimonio natural del Prat y, en concreto, de la biodiversidad marina.

La Fundació per a la Conservació i Recuperació d'Animals Marins (CRAM) es una entidad privada sin ánimo de lucro ubicada en el municipio del Prat de Llobregat, dedicada a la protección del medio marino y de las especies que lo habitan, que dispone de unas instalaciones y de un equipo humano preparado para la acción a favor del medio marino.

A lo largo de los últimos años el CRAM ha estado un referente en el municipio del Prat con su trabajo para la protección de la biodiversidad marina y la sensibilización y educación ambiental que imparte en las escuelas del municipio y a la ciudadanía mediante equipos de voluntariado y talleres para niños y jóvenes.

El Ayuntamiento prevé dar soporte económico a las entidades y asociaciones locales del municipio para atender a la realización de actividades de formación, sensibilización y difusión con el objetivo de promover, potenciar i sensibilizar sobre temas de educación ambiental i promoción del medio ambiente y del patrimonio natural del Prat y, en concreto, de la biodiversidad marina

La colaboración económica del Ayuntamiento es fundamental para que la entidad pueda mantener acciones de este tipo que ayuden a la protección y conservación del medio ambiente y del patrimonio natural.

Con este objetivo se ha elaborado un proyecto de convenio de colaboración sobre la bases de las conversaciones mantenidas con la Fundació per a la Conservació i Recuperació d'Animals Marins (CRAM) y a partir del interés del Ayuntamiento para colaborar con la Fundación en los aspectos mencionados.

La subvención directa está prevista en el artículo 14 de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones, aprobada por el I Pleno Municipal de 5 de junio de 2013 y publicada en el BOP de 21 de junio del mismo año.

Visto el informe del jefe de la Sección de Medio Ambiente, incluido en el expediente 9673/2020.

Por todo lo expuesto anteriormente, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en concordancia con el artículo 53.1, del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley municipal i de régimen local de Catalunya,

## **RESOLC:**

Primero.- Conceder subvención directa a la Fundació per a la Conservació i Recuperació d'animals marins (CRAM), con NIF G61111852, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2020 a la partida 20 032 170 48904 i centre de coste 104 203 por importe de 30.000 € para actividades de sensibilización y educación ambiental y del patrimonio natural del Prat y, en concreto, de la biodiversidad marina.

Segundo.- Aprobar el convenio, que consta en el expediente, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público, el régimen jurídico aplicable, modalidad de la ayuda y régimen de justificación.

Tercero.- Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cuarto.- Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y de buen gobierno de Catalunya y que, además de lo previsto respecto a la publicidad activa, para poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención, deberá comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración a los efectos que se puedan hacer públicas.”

I, para que así conste y tenga los efectos oportunos, expido este certificado.

El Prat de Llobregat

Vist i plau